



Resolución Administrativa

N° 112-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Chiclayo, 25 de febrero de 2020

VISTO:

CUT	29655-2020	Fecha	17 de febrero de 2020
Nombre solicitante	CHAPOÑAN SANDOVAL SANTOS HUMBERTO		
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Administrativa N° 0201-2008 GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L		
Titular	SANTISTEBAN TEJADA, CARMEN		

De conformidad con el Informe Técnico N° 026-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL-AT/ FJAAS, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 29655-2020.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

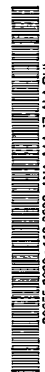
Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0201-2008 GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L, de fecha 24/06/2008, otorgada a favor de SANTISTEBAN TEJADA, CARMEN, respecto a la unidad operativa Cod: 55705, COLONIZACION SASAPE.

Artículo 2°.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: CHAPOÑAN SANDOVAL SANTOS HUMBERTO con DNI 40263584, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 55705, COLONIZACION SASAPE			
Area (ha)	Total	1.26370	Bajo riego	1.26370
Ubicación Política	Dpto.	Lambayeque		
	Prov.	Lambayeque		
	Dist.	Morrope		
Ambito Administrativo	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA		
	ALA	CHANCAY LAMBAYEQUE		
Org. de Usuarios	Junta	Chancay Lambayeque		
	Comisión	Sasape		
Bloque Riego	PCHL-09-B77 CHAPOÑAN - FANUPE - ZORROS - BERNARDINO - HUACA DE BARRO			





Resolución Administrativa

N° 112-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI



Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 617226.2242 / Norte: 9281155.6444
----------------------	--

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río CHANCAY
Volumen asignado	13171.55000(m³/año)

Artículo 3°.-

La Administración Local de Agua CHANCAY LAMBAYEQUE, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.

Artículo 4°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA JZ

Ing. Luis José Paz Veliz
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CHANCAY LAMBAYEQUE

